

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO No. 49
De 27 de Mayo de 2025



Que crea la Comisión de Alto Nivel para atender la problemática actual que enfrenta la provincia de Bocas del Toro

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción. Igualmente corresponde a las autoridades, asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que toda persona puede emitir libremente su pensamiento de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, sin sujeción a censura previa; pero existen las responsabilidades legales cuando por alguno de estos medios se atente contra la reputación o la honra de las personas o contra la seguridad social o el orden público;

Que los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y manifestarse al aire libre y las autoridades pueden tomar medidas de policía para prevenir o reprimir abusos en el ejercicio de este derecho, cuando la forma en que se ejerza cause o pueda causar perturbación del tránsito, alteración del orden público o violación de derechos de tercero;

Que luego de la aprobación de la Ley 462 de 18 de marzo de 2025, que modifica, adiciona y deroga artículos de la Ley 51 de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, y se dictaron otras disposiciones, existen grupos sociales y sindicales representativos de diversos sectores, que han realizado protestas y manifestaciones a largo del territorio nacional;

Que los trabajadores del sector bananero de la provincia de Bocas del Toro, también se han unido a estas protestas, con una huelga en el sector bananero, lo que podría llegar a reducir empleos y hectáreas productivas, tal y como lo ha anunciado la empresa Chiquita Panamá S.A; ocasionado una crisis social, económica y laboral en la provincia de Bocas del Toro;

Que el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Banano, Agropecuaria y Empresas Afines (Sitraibana), han manifestado que continuarán con la huelga indefinida; la cual ha sido declarada como ilegal por las autoridades judiciales correspondientes, por lo que la empresa Chiquita Panamá S.A, puede empezar a tomar medidas legales, lo cual agravaría el desempleo en la provincia y la merma de actividades económicas en la región;

Que es un derecho y un deber del individuo y por tanto es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa tal y como lo establece el artículo 64 de la Constitución Política;

Que la crisis que enfrenta la provincia de Bocas del Toro producto de la huelga ilegal en contra de la nueva Ley de seguridad social, violenta los deberes y derechos a los que tienen derecho los ciudadanos de nuestro país, entre ellos el libre tránsito por el territorio nacional, consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política;

Que el Gobierno Nacional, es consciente que se está viendo afectado la salud de los bocatoreños, quienes tras, los bloqueos de vías han impedido el traslado de pacientes desde comunidades remotas hacia hospitales en David, Chiriquí, afectando la realización de cirugías pediátricas programadas, violentando el derecho consagrado en el artículo 109 de la Constitución Política;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario crear una Comisión de Alto Nivel, a fin de atender esta problemática,

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Alto Nivel que determinará las acciones para el manejo de la crisis social y laboral que está afectando a la provincia de Bocas del Toro, ante las jornadas de protestas y la huelga ilegal realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Banano, Agropecuaria y Empresas Afines (Sitraibana).

Artículo 2. La Comisión de Alto Nivel estará conformada de la siguiente manera:

1. El Ministro de la Presidencia, Juan Carlos Orillac U.
2. La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline Muñoz
3. El Ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó
4. El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto Linares
5. El Ministro de Salud, Fernando Boyd



6. El Ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego
7. La Administradora de la Autoridad de Turismo de Panamá, Gloria de León Zubieta

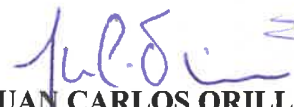
Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27, 37, 38 y 109 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vintinueve (27) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia

